

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4827

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORIZASE** al INSTITUTO MISIONES CONSOLATA (Misioneros de la Consolata) a efectuar la subdivisión del lote designado catastralmente como C: 00 – S: 02 – M: 00009 conforme propuesta y plano presentados en Expediente N° 0715/Exter/2.000/000.-
- Art. 2º) Para la subdivisión deberá presentarse el plano respectivo que se confeccionará por el interesado, a su exclusiva costa, dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días de notificado, debiéndose abonar todos los sellados y tasas que correspondan, sin excepción.-
- Art. 3º) Vencido el término estipulado en el Art. 2º) sin que se haya presentado el plano respectivo, caducará de pleno derecho la autorización conferida en la presente Ordenanza.-
- Art. 4º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los quince días del mes de agosto del año dos mil.-